JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2007-00468-00[1]

En atención al memorial que antecede referente a la sustitución de poder, el despacho, luego de haber realizado el análisis del mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General de Proceso,

Resuelve:

Primero: Reconocer personería a la Abogada ESTEFANIA HERNANDEZ LONDOÑO, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 049 del 05 de abril de 2023)

LMGR.
(TRABAJADOS)

[1] suconsultoriolegal@gmail.com / marianasabogal@hotmail.com

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc71ddd22d4e37e423ba2582791111009f58411fe3c07343768a5d730654fa16**

Documento generado en 04/04/2024 11:25:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica